



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ENERSINC S.A.S.
DEMANDADO	JHONATAN CLAVIJO GARCIA
RADICADO	No. 05-001 40 03 027 2019-01392-00
ASUNTO	Incorpora – autoriza notificación

Se allega memorial contentivo de notificación a la parte demandada, en el cual se enuncia que se notifica por aviso y también se envía notificación al correo electrónico del demandado.

Revisadas ambas notificaciones, se tiene que no se pueden tener en cuenta, toda vez que en primer lugar el aviso no reúne los requisitos del artículo 292 del C.G.P., pes en él no se acompañó copia de la providencia a notificar y tampoco se aporta la constancia expedida por la empresa postal, en tanto la anexada a este memorial corresponde a la citación para notificación personal enviada anteriormente.

Ahora, en lo que tiene ver con la notificación al correo electrónico, en dicho escrito se evidencia la remisión de la providencia a notificar y la remisión de los anexos de la demanda; sin embargo, no se puede constatar el término que se le otorgó a la parte para notificar, y no queda claro si se notifica mediante la Ley 2213 de 2022 o el Código General del Proceso, teniendo claro ambas formas son sustancialmente diferentes; por demás, tampoco hay constancia de acuse de recibido.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente subsanando o aclarando lo pertinente. **Lo anterior, dentro del término de los 30 días siguientes, so pena dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d73e837c832c88f49f8283a63a7a05b1a1e56f71818ef4142335f5179ea2fb**

Documento generado en 22/11/2022 04:20:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**